



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-046/2023

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2023, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015”, Y SE APRUEBAN AJUSTES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GERENCIA DE SALUD”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1633/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de agosto de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 114/2023, de fecha 25 de julio de 2023, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de resolución, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 005-011/2023, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS, PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015; Y SE APRUEBAN AJUSTES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GERENCIA DE SALUD”; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Artículo 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, y sus modificaciones, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/1992, establece las facultades del Consejo de Administración, en su Inc. c) “*Crear y suprimir los Departamentos y Secciones; las Cajas Zonales y Locales; las Agencias, las Unidades y Puestos Sanitarios, como también los cargos administrativos y técnico, fijar los respectivos sueldos, a propuesta del presidente del Instituto*”;

Que, por Resolución C.A. N° 005-011/2023, de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó la Actualización del Organigrama General del Instituto de Previsión Social, Versión 03 en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, en base a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – NRM, MECIP 2015;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-046/2023

Que, la Gerencia de Salud del IPS, a través de sus Hospitales, Clínicas, Unidades Sanitarias, Puestos de Salud, y Servicios Médicos Tercerizados, afronta de forma frecuente la falta de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, y asume dicha responsabilidad ante los asegurados, incluso sin ser actualmente la responsable de todo el proceso logístico de planificación, compra, almacenamiento, distribución de los mismos, siendo responsabilidad de la Gerencia de Salud la última etapa del proceso, correspondiente a la provisión de dichos productos a los asegurados, a través de las Farmacias en los establecimientos del I.P.S., como así también, en las Farmacias Satélites de los Servicios Tercerizados;

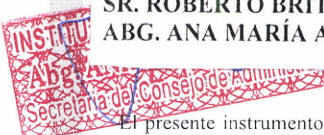
Que, considerando el papel fundamental de las farmacias en el ciclo logístico, se pretende la obtención de una mejor relación jerárquica posible de estas, en la estructura organizacional, a fin de mejorar el flujo de los medicamentos e insumos a los servicios de salud del I.P.S. de manera oportuna, como así también el flujo de información para una planificación más precisa y oportuna;

Que, la Gerencia de Salud ha convocado a una mesa de trabajo conformada por Químicos Farmacéuticos del I.P.S., en cuyo marco se hizo evidente la necesidad de consolidar y agrupar a todas las farmacias del I.P.S., y se acuerda presentar la propuesta de reorganización de los cargos vigentes y actuales, sin crear nuevos cargos, a la Máxima Autoridad Institucional, siendo la dependencia de mayor categoría el Departamento de Farmacia del Hospital Central, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios de la Gerencia de Salud, quien lideraría la nueva reorganización estructural;

Que el cambio y consecuente reordenamiento del Departamento de Farmacia del Hospital Central a Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., permitiría optimizar los procesos, a través de una gestión centralizada que estandarice políticas, implemente controles de auditorías aleatorias a las distintas farmacias, mejore la provisión y distribución coordinada de medicamentos, contribuyendo a una mejor atención de los pacientes. Se constituirá además como fuente de información del consumo y necesidades reales para los procesos de planificación de compras de medicamentos, insumos y dispositivos médicos del I.P.S.;

Que, conforme al Decreto de Presidencia de la República del Paraguay N° 8841/2018, de fecha 26 de abril de 2018, en su Capítulo XIII del Desarrollo Institucional, Art. 106° establece lo siguiente: *"Para el logro de la eficacia administrativa y la profesionalización del funcionario del Instituto de Previsión Social, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización"*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-046/2023

y funcionamiento del Instituto. Las Estructuras Orgánicas del Instituto de Previsión Social serán objetos de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios prestados”;

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno, del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, adoptado por el I.P.S. por Resolución C.A. N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, establece que la Estructura Organizacional debe asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realiza cada área de la Institución con las competencias constitucionales y legales, los objetivos establecidos, y la cadena de valor definida en el Modelo de Gestión por Procesos, además de tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente;

Que, conforme a los ajustes propuestos resulta oportuna la aprobación de la estructura planteada, conforme a normativas vigentes en la Institución, las características y necesidades de funcionamiento de la dependencia, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que la presente propuesta de ajuste en la estructura organizacional no implica erogación presupuestaria para el Instituto de Previsión Social y cuenta con el parecer favorable de la Gerencia de Salud;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Salud, disponiendo asimismo, encomendar a la Gerencia de Salud a través de sus áreas técnicas competentes, para que juntamente con la Dirección de Organización y Calidad y la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, procedan a realizar las actividades que sean necesarias a los efectos de conformar un equipo de trabajo con el fin de operativizar la gestión y trazabilidad de los medicamentos, conforme a los ajustes aprobados en la estructura organizacional de la Gerencia de Salud, para lo cual contará con un plazo de 90 (noventa) días para llevar a cabo dicha tarea, e informar al Consejo de Administración sobre el resultado de los trabajos realizados;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-046/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la modificación parcial de la Resolución C.A. N° 005-011/2023, de fecha 26 de enero de 2023, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 03, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, EN BASE A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – NRM, MECIP 2015"; Y SE APRUEBAN AJUSTES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GERENCIA DE SALUD", conforme a los Anexo 1 y 2, los cuales se encuentran refrendados por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que en su conjunto consta de 02 fojas y se adjuntan a la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar el cambio de denominación del Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios, que pasa a denominarse Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios, con cambio en sus funciones y de alcance nacional, siendo responsable de aplicar las políticas públicas nacionales e institucionales que rigen la práctica de la profesión, cumplir y hacer cumplir las normativas, reglamentos y protocolos vigentes, realizar el seguimiento, control y evaluación de todo lo relacionado a la gestión de farmacia dentro del Instituto de Previsión Social, manteniendo el mismo nivel jerárquico "D".-----
- 3º) Aprobar el traslado de las siguientes dependencias que pasan a depender jerárquicamente del Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., de la Dirección de Apoyo y Servicios: a) Farmacia Interna dependiente anteriormente del Departamento de Farmacia, que pasa a denominarse Servicio de Farmacia Interna del Hospital Central con su mismo nivel jerárquico; b) Farmacia Externa dependiente anteriormente del Departamento de Farmacia, que pasa a denominarse Servicio de Farmacia Externa del Hospital Central, con su mismo nivel jerárquico; c) Farmacia de Urgencias dependiente anteriormente del Departamento de Farmacia, que pasa a denominarse Servicio de Farmacia de Urgencias del Hospital Central, con su mismo nivel jerárquico.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-046/2023

- 4º) Disponer que el Servicio de Farmacia Interna del Hospital Central del Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., tendrá como responsabilidad la coordinación, el seguimiento, control y evaluación de las siguientes farmacias: a) Farmacia Primer Piso; b) Farmacia Segundo Piso; c) Farmacia Tercer Piso; d) Farmacia Cuarto Piso; e) Farmacia Quinto Piso; f) Farmacia Sexto Piso; g) Farmacia Séptimo Piso; h) Farmacia UTI; i) Farmacia Nutrición; j) Farmacia Quirófano.-----
- 5º) Disponer que el Servicio de Farmacia Externa del Hospital Central del Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., tendrá como responsabilidad la coordinación, el seguimiento, control y evaluación de las siguientes farmacias: a) Farmacia Ambulatoria; b) Farmacia Hospital Día; c) Farmacia de Nefrología; d) Farmacia de Imágenes; e) Farmacia de Centro de Reconstitución de Citostáticos.-----
- 6º) Disponer que el Servicio de Farmacia Urgencias del Hospital Central del Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., tendrá como responsabilidad la coordinación, el seguimiento, control y evaluación de las siguientes farmacias: a) Farmacia Urgencias Adulto; b) Farmacia Urgencias Niños; c) Farmacia Prestaciones 1; d) Farmacia Prestaciones 2; e) Farmacia Prestaciones 3; f) Farmacia Prestaciones 4; g) Farmacia CAMIPS.-----
- 7º) Aprobar el traslado de las siguientes dependencias que pasan a depender jerárquicamente del Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., de la Dirección de Apoyo y Servicios: a) Servicio de Farmacia dependiente anteriormente del Departamento de Apoyo Médico de la Dirección de Hospital de Especialidades Quirúrgicas, que pasa a denominarse Servicio de Farmacia Hospital de Especialidades Quirúrgicas, con su mismo nivel jerárquico y sus respectivas áreas.-----
- 8º) Aprobar el traslado de las siguientes dependencias que pasan a depender jerárquicamente del Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., de la Dirección de Apoyo y Servicios: a) Servicio de Farmacia, dependiente anteriormente del Departamento de Apoyo Médico, de la Dirección del Hospital Geriátrico "Dr. Gerardo Boungermini", que pasa a denominarse Servicio de Farmacia Área Central 1, con su mismo nivel jerárquico; b) Servicio de Farmacia, dependiente anteriormente del Departamento de Apoyo Médico, de la Dirección Hospital de Luque, que pasa a denominarse Servicio de Farmacia Área Central 2, con su mismo nivel jerárquico; c)

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-046/2023

Servicio de Farmacia, dependiente anteriormente del Centro de Salud Mental, que pasa a denominarse Servicio de Farmacia Área Central 3, con su mismo nivel jerárquico.-----

- 9º) Disponer que el Servicio de Farmacia Área Central 1 del Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., tendrá como responsabilidad la coordinación, el seguimiento, control y evaluación de: a) Farmacia Hospital Geriátrico; b) Farmacia Nanawa; c) Farmacia Boquerón; d) Farmacia Centro Odontológico; e) Farmacia Isla Poí; f) Farmacia 12 de Junio.-----
- 10º) Disponer que el Servicio de Farmacia Área Central 2 del Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., tendrá como responsabilidad la coordinación, el seguimiento, control y evaluación: a) Farmacia Hospital de Luque; b) Farmacia Ypacaraí; c) Farmacia Yrendague; d) Farmacia Campo Vía; e) Farmacia Piquete Cue.-----
- 11º) Disponer que el Servicio de Farmacia Área Central 3 del Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., tendrá como responsabilidad la coordinación, el seguimiento, control y evaluación de: a) Farmacia Salud Mental; b) Farmacia Villeta; c) Farmacia San Antonio; d) Farmacia Guarambaré; e) Farmacia Itá; f) Farmacia Itauguá.-----
- 12º) Disponer que las farmacias de los establecimientos del Área Interior, citados en el Anexo 2, dependan jerárquicamente del Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., de la Dirección de Apoyo y Servicios.-----
- 13º) Disponer que las demás dependencias de la Dirección de Apoyo y Servicios, no afectadas en la presente Resolución, permanecen invariables en la Estructura Organizacional de la Institución.-----
- 14º) Establecer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, deberá coordinar con el Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., la distribución de medicamentos, insumos y dispositivos médicos a las distintas farmacias de la red de salud del I.P.S.-----

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-046/2023

- 15°) Establecer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud deberá tener en cuenta los datos proveídos por el Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., en el proceso de planificación de compra de medicamentos, insumos y dispositivos médicos.-----
- 16°) Encomendar a la Gerencia de Salud y a la Dirección de Organización y Calidad, la elaboración del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Establecimientos Farmacéuticos del I.P.S., sus áreas y servicios, conforme a lo aprobado en la presente resolución.-----
- 17°) Autorizar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, a realizar las acciones correspondientes para la implementación inmediata y socialización de la nueva estructura organizacional del Instituto.-----
- 18°) Disponer que la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, realice los registros respectivos del movimiento de funcionarios, conforme a la nueva estructura organizacional y a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a través del Departamento de Patrimonio el registro y verificación de inventario de bienes a efectos de realizar el traspaso correspondiente, conforme a las disposiciones vigentes.-----
- 19°) Encomendar a la Gerencia de Salud a través de sus áreas técnicas competentes, para que juntamente con la Dirección de Organización y Calidad y la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, procedan a realizar las actividades que sean necesarias a los efectos de conformar un equipo de trabajo con el fin de operativizar la gestión, conforme a los ajustes aprobados en la estructura organizacional de la Gerencia de Salud, para lo cual contará con un plazo de 90 (noventa) días para llevar a cabo dicha tarea, e informar al Consejo de Administración sobre el resultado de los trabajos realizados.-----
- 20°) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 21°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

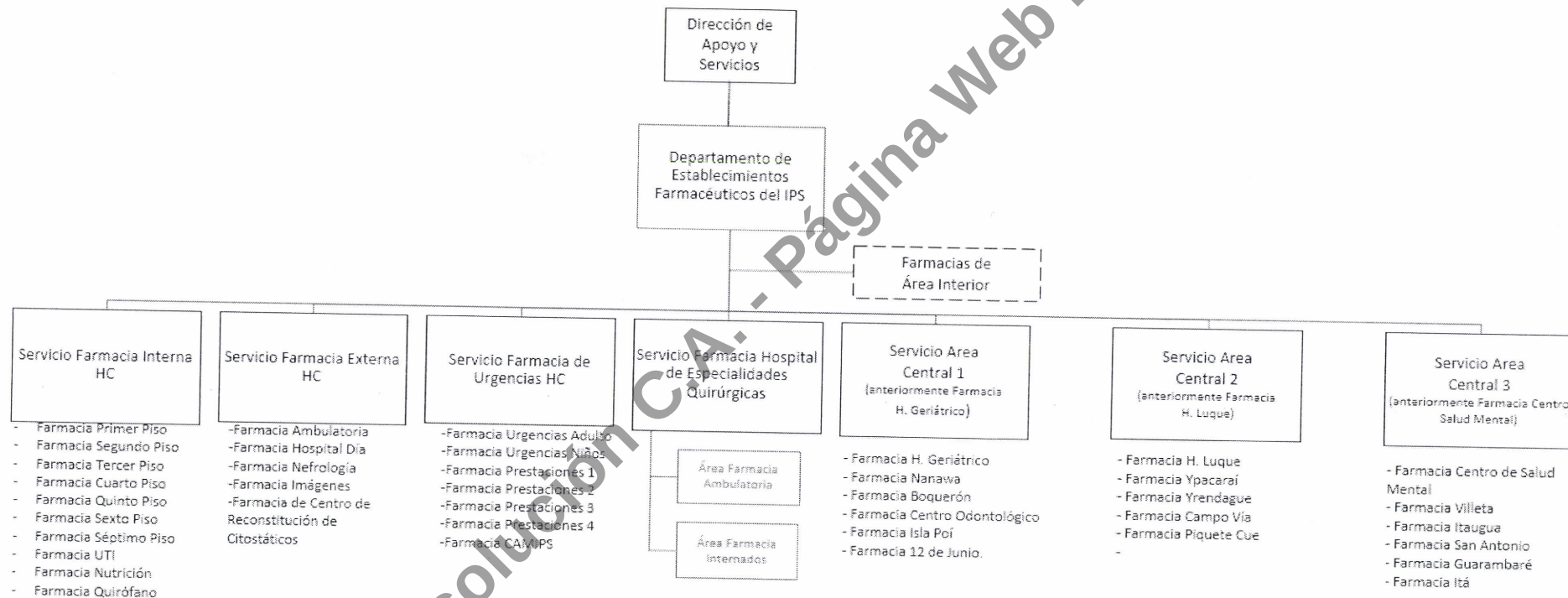


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

PROFORMA DE RESOLUCIÓN
ANEXO 1
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL
GERENCIA DE SALUD



Observación: Esta reorganización no implica ninguna nueva erogación, pues no se crea ningún cargo nuevo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ALBA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Batista de Brix
Gerente
Gerencia de Salud
IPS



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

PROFORMA DE RESOLUCIÓN
ANEXO 2
Farmacias de Establecimientos del Área Interior

1	HOSPITAL REGIONAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU	34	PUESTO SANITARIO TENIENTE IRLA FERNANDEZ	67	PUESTO SANITARIO PIRIBEBUY
2	UNIDAD SANITARIA SAN ESTANISLAO	35	PUESTO SANITARIO VILLA CHOFERES	68	PUESTO SANITARIO VILLA FLORIDA
3	PUESTO SANITARIO STA. ROSA DE AGUARAY	36	HOSPITAL REGIONAL ENCARNACIÓN	69	PUESTO SANITARIO SANTA MARIA DE FE
4	UNIDAD SANITARIA PUERTO ROSARIO	37	UNIDAD SANITARIA HOHENAU	70	PUESTO SANITARIO SANTA ROSA
5	PUESTO SANITARIO ITACURUBI DEL ROSARIO	38	UNIDAD SANITARIA CARMEN DEL PARANÁ	71	PUESTO SANITARIO YABEBYRY
6	PUESTO SANITARIO PUERTO ANTEQUERA	39	UNIDAD SANITARIA FRAM	72	PUESTO SANITARIO SANTIAGO
7	PUESTO SANITARIO CAPIIBARY	40	UNIDAD SANITARIA NATALIO	73	PUESTO SANITARIO SAN MIGUEL
8	PUESTO SANITARIO CHORE	41	PUESTO SANITARIO CORONEL BOGADO	74	UNIDAD SANITARIA PARAGUARI
9	PUESTO SANITARIO COLONIA FRIESLAND	42	PUESTO SANITARIO CARLOS A. LOPEZ	75	PUESTO SANITARIO CARAPEGUÁ
10	HOSPITAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	43	PUESTO SANITARIO EDELIRA	76	PUESTO SANITARIO QUIINDY
11	UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS	44	PUESTO SANITARIO MARIA AUXILIADORA	77	PUESTO SANITARIO LA COLMENA
12	UNIDAD SANITARIA PTO. PDTE. FRANCO	45	PUESTO SANITARIO MAYOR OTAÑO	78	PUESTO SANITARIO YBYCUI
13	PUESTO SANITARIO ITAKYRY	46	PUESTO SANITARIO YATYTAY	79	PUESTO SANITARIO CAAPUCU
14	PUESTO SANITARIO SANTA RITA	47	PUESTO SANITARIO ITAPUA POTY	80	PUESTO SANITARIO QUYYQUHYO
15	PUESTO SANITARIO MINGA GUAZÚ	48	PUESTO SANITARIO BELLA VISTA SUR	81	PUESTO SANITARIO MBUJAPÉY
16	HOSPITAL REGIONAL DE PILAR	49	PUESTO SANITARIO SAN PEDRO DEL PARANÁ	82	PUESTO SANITARIO ACAHAY
17	PUESTO SANITARIO ALBERDI	50	PUESTO SANITARIO GENERAL ARTIGAS	83	HOSPITAL REGIONAL VILLARRICA
18	UNIDAD SANITARIA SAN ISIDRO DEL CURUGUATY	51	PUESTO SANITARIO SAN COSME Y DAMIAN	84	UNIDAD SANITARIA COLONIA INDEPENDENCIA
19	UNIDAD SANITARIA PUENTE KYJHA	52	PUESTO SANITARIO PIRAPO	85	UNIDAD SANITARIA ITURBE
20	PUESTO SANITARIO SALTO DEL GUAIRÁ	53	PUESTO SANITARIO CAPITÁN MEZA	86	UNIDAD SANITARIA TEBICUARY
21	HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION	54	PUESTO SANITARIO CAPITÁN MIRANDA	87	PUESTO SANITARIO PASO YOBAY
22	UNIDAD SANITARIA VALLEMI	55	PUESTO SANITARIO KRESSBURGO	88	PUESTO SANITARIO JOSE FASARDI
23	UNIDAD SANITARIA HORQUETA	56	PUESTO SANITARIO ALTO VERA	89	PUESTO SANITARIO MAURICIO JOSE TROCHE
24	UNIDAD SANITARIA BAHÍA NEGRA	57	HOSPITAL REGIONAL AYOLAS	90	HOSPITAL REGIONAL CORONEL OVIEDO
25	UNIDAD SANITARIA PUERTO CASADO	58	UNIDAD SANITARIA SAN IGNACIO	91	UNIDAD SANITARIA CAAGUAZÚ
26	PUESTO SANITARIO PUERTO PINASCO	59	UNIDAD SANITARIA SAN JUAN BAUTISTA DE LAS MISIONES	92	PUESTO SANITARIO DR. JUAN MANUEL FRUTOS
27	PUESTO SANITARIO FUERTE OLIMPO	60	UNIDAD SANITARIA CAACUPE	93	PUESTO SANITARIO SAN JOSE DE LOS ARROYOS
28	PUESTO SANITARIO CARMELO PERALTA	61	PUESTO SANITARIO EUSEBIO AYALA	94	PUESTO SANITARIO YHU
29	HOSPITAL REGIONAL PEDRO JUAN CABALLERO	62	PUESTO SANITARIO SAN BERNARDINO	95	UNIDAD SANITARIA CAZAPÁ
30	UNIDAD SANITARIA CAPITÁN BADO	63	PUESTO SANITARIO TOBATI	96	PUESTO SANITARIO SAN JUAN NEPOMUCENO
31	PUESTO SANITARIO BELLA VISTA NORTE	64	PUESTO SANITARIO ARROYOS Y ESTEROS	97	PUESTO SANITARIO YUTY
32	HOSPITAL REGIONAL BENJAMIN ACEVAL	65	PUESTO SANITARIO CARAGUATAY	98	PUESTO SANITARIO YEGROS
33	PUESTO SANITARIO VILLA HAYES	66	PUESTO SANITARIO ISLA PUCU	99	PUESTO SANITARIO BUENA VISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Batista de Brix
Gerente
Gerencia de Salud
IPS